

## **RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS “DISAFÍO” PARA ESTUDIANTES DE GRADO Y MÁSTER DE LA ULPGC**

### **1. ANTECEDENTES.**

En virtud del Convenio Específico suscrito el pasado 27 de junio de 2024 como Anexo I al Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Unión Deportiva Las Palmas firmado en diciembre de 2022, orientado al establecimiento de los términos concretos de la colaboración en el ámbito de la formación y la investigación relacionadas con la inclusión social y el deporte, (en especial las vinculadas al proyecto DiSAFÍO, impulsado por la citada Fundación), se establece, en su cláusula cuarta, la cuantía de 50.000 euros para las diferentes actuaciones relacionadas en su cláusula tercera.

### **2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases. Del mismo modo esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

- a) La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- b) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- d) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- e) Los Presupuestos de la ULPGC.
- f) La Resolución de 27 de marzo de 2023, del Rector de la ULPGC, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de Becas, Ayudas y Premios al Estudio en el ámbito de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC de 3 de abril de 2023).

### **3. RESOLUCIÓN.**

Este Vicerrectorado, en uso de las competencias atribuidas por Resolución de 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece por el régimen de suplencia de los mismos, publicada en el BOC de 20 de abril de 2021, resuelve:



### **Primero**

Tramitar el gasto, cuya dotación presupuestaria se financia por la Fundación Canaria Unión Deportiva Las Palmas, con cargo a la UGA 02501 Política Asistencial, del Vicerrectorado de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad, programa 42A, concepto **4830612 “Becas DiSAFÍO”**, con un crédito de **QUINCE MIL (15.000,00)** euros, autorizando el gasto (Fase A) para el ejercicio 2024, en función del crédito que se consigne en el respectivo presupuesto que supone la presente convocatoria.

### **Segundo**

Convocar las becas del programa “Becas DiSAFÍO” para el curso 2023-2024, dirigidas a estudiantes matriculados en Grados y Másteres oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo texto íntegro es:

#### **Artículo 1. OBJETO.**

La ayuda comprende un número máximo de 10 becas.

Su fin es sufragar gastos generales derivados de la realización de sus estudios universitarios, especialmente los relacionados con la realización del Trabajo Fin de Grado o de Máster.

Se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre de la persona beneficiaria.

#### **Artículo 2. SUJETOS.**

Para ser beneficiarios de estas ayudas, además de los requisitos generales contemplados en el art. 11.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se han de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser estudiante universitario matriculado en titulaciones oficiales de Grado o Máster de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el curso 2023-2024 y reunir los requisitos específicos de la convocatoria.

b) Solicitar la beca en tiempo y plazo según se establece en el artículo 6 de esta convocatoria.

Por su carácter de beca al estudio, a las personas beneficiarias no les serán de aplicación las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 en sus apartados b), e) y g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 3. REQUISITOS ESPECÍFICOS.**

Las personas candidatas deben reunir los siguientes requisitos específicos a la fecha de cierre de solicitudes, el día **24 de octubre de 2024**.



- a) Haber estado matriculadas en el curso académico 2023/2024 en las respectivas asignaturas de Trabajo Fin de Grado o Fin de Máster de las titulaciones oficiales impartidas por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- b) Haber titulado o estar en disposición de obtener el título oficial relativo a la titulación de Grado o Máster por medio de la que se concurre a esta convocatoria.
- c) Haber realizado el respectivo Trabajo Fin de Grado o de Máster abordando los aspectos vinculados con la discapacidad.

#### **Artículo 4. DISTRIBUCIÓN Y COSTE DE LAS BECAS.**

La ayuda comprende como máximo **DIEZ (10) becas** que se distribuirán en las siguientes categorías con sus respectivos premios:

- A) Premios Trabajo Fin de Grado sobre discapacidad:
  - 1º Premio: 2.400,00 euros.
  - 2º Premio: 2.050,00 euros.
  - 3º Premio: 1.750,00 euros.
  - 4º Premio: 1.550,00 euros.
  - 5º Premio: 1.350,00 euros.
  - 6º Premio: 1.150,00 euros.
  - 7º Premio: 950,00 euros.
  - 8º Premio: 750,00 euros.
  - 9º Premio: 550,00 euros.
- B) Premio Trabajo Fin de Máster sobre discapacidad:
  - Único premio de 2.500,00 euros.

En caso de que quedara desierta alguna beca se incrementaría proporcionalmente a los premiados, la cantidad correspondiente a dicha beca.

La dotación presupuestaria de esta convocatoria se financia por la Fundación Canaria Unión Deportiva Las Palmas, con cargo a la UGA 02501 Política Asistencial, del Vicerrectorado de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad, programa 42A, concepto **4830612 “Becas DiSAFÍO”**, con un crédito de **QUINCE MIL (15.000,00) euros**.

#### **Artículo 5. COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

Para el estudio de las solicitudes, se crea una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

-Un docente nombrado por el Vicerrector de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad, que actuará como presidente.



- La Directora del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria o funcionario del servicio en quien delegue.
- Un funcionario adscrito a la Subdirección de Becas, que actuará como secretario/a.
- La Trabajadora Social de la ULPGC.
- Un estudiante nombrado por el Consejo de Estudiantes, a instancias del Vicerrector de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad.

Corresponde a la Comisión de Selección el estudio y valoración de los expedientes y la toma de decisiones sobre aspectos no contemplados en la convocatoria, en su caso.

El órgano instructor formulará las propuestas de resolución al Vicerrector de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad.

## **Artículo 6. PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN.**

6.1. Los plazos de la presente convocatoria se encuentran recogidos en el ANEXO I: CALENDARIO DE ACTUACIONES.

6.2. Presentación de solicitudes:

La solicitud de la “Beca DiSAFÍO” se realizará a través de la Sede Electrónica de la ULPGC (<https://administracion.ulpgc.es/info.0>) mediante el trámite de Instancia General del catálogo de trámites de la Sede, presentando la solicitud que se acompaña como ANEXO II a la convocatoria.

6.3. Documentación adicional:

- Impreso de solicitud de presentación del Trabajo Fin de Grado o de Máster, o documentación equivalente, de la que pueda deducirse la opción a la que se concurre.
- Breve resumen del contenido del Trabajo Fin de Grado o de Máster.
- Los solicitantes con una discapacidad igual o superior al 33% deberán presentar, si no lo hicieron antes a través de la plataforma de recepción de documentación (PRD-ULPGC), el documento justificativo con indicación del porcentaje en el mismo plazo fijado para la solicitud. En caso de estudiantes con un justificante de discapacidad sin periodo de caducidad, no deberán aportar tal documentación si ya la aportaron en cursos anteriores en la PRD-ULPGC.
- La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria podrá recabar documentación complementaria a la señalada, a fin de proceder a un estudio más detallado de la solicitud.



6.4. La omisión o la presentación de documentación insuficiente podrá ser causa de exclusión.

#### **Artículo 7. PROCEDIMIENTO.**

El órgano instructor será el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria de la ULPGC. La gestión administrativa se llevará a cabo en la Subdirección de Becas y Ayudas.

Las publicaciones de listados, resoluciones o requerimientos se realizarán en la página web de Becas y Ayudas del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria

<https://www.ulpgc.es/becas/becas-disafio>

El calendario de actuaciones se recoge en el ANEXO I.

El modelo de solicitud se recoge en el ANEXO II.

Las personas interesadas que reuniendo requisitos no resulten beneficiarias, serán ordenadas según lo establecido en el artículo 8 de la presente convocatoria, y formarán parte de un listado de reserva por si se produce alguna renuncia, según lo indicado en el último párrafo del artículo 10.

La presentación de solicitudes implica la autorización a la ULPGC para publicar listados motivados sucintamente de admitidos, beneficiarios y excluidos del proceso.

El plazo máximo de asignación de becas queda establecido en la última fecha fijada en el calendario de actuaciones (ANEXO I). Los listados publicados, tanto provisionales como definitivos, tendrán el carácter de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se efectuarán notificaciones ni se emitirán resoluciones individuales, excepto en el caso de que se produzca alguna renuncia, según lo establecido en el punto 10.

El ocultamiento o falsedad de los datos de la solicitud conlleva la pérdida de la ayuda sin perjuicio de las responsabilidades legales que resulten exigibles.

La información relativa a las personas beneficiarias de becas, ayudas u otras subvenciones públicas con indicación de las cuantías obtenidas, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, regulada por el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo (BOE de 30 de marzo de 2019).

Contra la Resolución del Sr. Vicerrector de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad de publicación de los listados definitivos, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

### **Artículo 8. ORDENACIÓN DE CANDIDATOS Y CRITERIOS DE PRIORIDAD.**

El alumnado que hubiera cursado solicitud en el plazo establecido y por los medios indicados en el artículo 6, podrá concurrir a una de las dos categorías señaladas en el artículo 4, ordenándose de la siguiente forma dentro de cada una de las opciones:

- En cada categoría las personas solicitantes se ordenarán según la calificación obtenida, de mayor a menor, en el Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster.
- Las personas solicitantes que acrediten o hayan acreditado discapacidad, verán incrementada su calificación de TFG o TFM o nota media de titulación, según proceda, multiplicándolas por 1,05 en el caso de grado de discapacidad entre el 33 y el 64% o por 1,1 en caso de grado de discapacidad igual o superior al 65%.
- En caso de empate, se ordenarán por la nota media de expediente de la titulación cursada, de mayor a menor.

La nota media de expediente académico se obtendrá conforme al sistema de calificaciones establecido en el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE del 18). Los créditos reconocidos o adaptados, no se contabilizarán como créditos matriculados ni superados; la nota media hace referencia al expediente académico al completo, y se tomará, para su determinación, hasta la convocatoria extraordinaria del curso académico 2023/2024. El estudiante debe tener todas las materias del curso 2023-2024 calificadas y deben constar en acta con fecha límite la de finalización del plazo de solicitudes según el Anexo I.

- En caso de que persistiera el empate entre candidatos se ordenarán:  
1º) por la mayor puntuación que resulte de sumar el número de créditos matriculados en el último curso de la titulación a la nota media de ese curso.

### **Artículo 9. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS.**

Corresponde al Vicerrector de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad, en uso de las competencias atribuidas por delegación del Excmo. y Sr. Rector publicada mediante resolución de 5 de abril de 2021 (BOC de 20 de abril de 2021) por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, las resoluciones de concesión y denegación de las ayudas objeto de la convocatoria.



## **Artículo 10. ACEPTACIÓN, RENUNCIA Y PAGO DE LAS BECAS CONCEDIDAS.**

10.1. Las personas beneficiarias deberán aceptar expresamente la beca concedida a través de la Sede Electrónica de la ULPGC, mediante el procedimiento de “instancia general” en el plazo estipulado en el Anexo I.

Asimismo, en este mismo plazo, si no estuvieran dadas de alta en la base de datos de pagos de la ULPGC, deberán presentar solicitud de “alta/modificación de terceros” disponible en la Sede Electrónica de la ULPGC, incorporando la documentación que se exija, entre la que figura un documento con el código de la cuenta cliente abierta a nombre de la persona beneficiaria.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria efectuará el pago de la beca concedida y aceptada, mediante transferencia bancaria a dicho número de cuenta.

10.2. Se considerará como renuncia:

- La renuncia expresa a la beca en cualquier momento del procedimiento, incluida renuncia tras la resolución definitiva antes del ingreso efectivo de la ayuda.
- No cumplimentar correctamente el formulario de solicitud o no presentar la aceptación expresa de la beca concedida o el impreso de alta/modificación de terceros en caso de que fuera necesario.

10.3. Las renunciaciones que se puedan producir se cubrirán según el orden de la lista de reserva contemplada en el punto 7.

## **Artículo 11. FISCALIDAD.**

A estas becas les será de aplicación la normativa tributaria correspondiente vigente en cada momento y, en concreto, lo dispuesto en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que podría dar lugar a la práctica de retenciones a cuenta del mencionado Impuesto por parte de esta Universidad y al nacimiento de la obligación para el beneficiario de la beca de incluir en su declaración de renta anual las cantidades que correspondan. El cumplimiento de las obligaciones fiscales del beneficiario de la beca será de su exclusiva responsabilidad.

## **Artículo 12. INCOMPATIBILIDADES Y REINTEGRO.**

11.1. Las becas reguladas en esta convocatoria son compatibles con cualquier otra subvención, beca o ayuda.

11.2. Se instará el reintegro de la beca percibida en caso de descubrirse que en su solicitud concurrió ocultación o falseamiento de datos o alguna causa recogida en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones o su Reglamento.



**DISPOSICION FINAL. Entrada en vigor:**

La presente convocatoria entra en vigor el día siguiente de su publicación en el BOULPGC.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

**EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES,  
 ALUMNI Y EMPLEABILIDAD**

David Sánchez Rodríguez

**ANEXO I. CALENDARIO DE ACTUACIONES.**

<b>TRÁMITE</b>	<b>PLAZO</b>
Presentación de solicitudes y documentación.	<b>Hasta 24 de octubre de 2024.</b>
Todos los listados serán publicados en la página web de becas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ( <a href="https://www.ulpgc.es/becas/becas-disafio">https://www.ulpgc.es/becas/becas-disafio</a> ), atendiendo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	
Publicación de listado provisional de solicitantes admitidos (que reúnen requisitos) y no admitidos (que no reúnen requisitos)	<b>7 de noviembre de 2024.</b>
Plazo de reclamaciones (10 días hábiles)	<b>Del 8 al 21 de noviembre de 2024.</b>
Publicación de listados de beneficiarios, reserva y definitivo de excluidos.	<b>26 de noviembre de 2024.</b>
Plazo de los beneficiarios para presentación de (a) solicitud de alta/modificación de terceros y de (b) aceptación de la beca concedida.	<b>Del 27 al 29 de noviembre de 2024.</b>
Reasignación de becas, en caso de renuncia	<b>Del 2 al 3 de diciembre de 2024.</b>



## ANEXO II

DATOS PERSONALES Y DE CONTACTO	
Nombre y apellidos	
DNI/NIE	
Domicilio	
Código postal	
Localidad	
Titulación	
Correo electrónico	

### EXPONE:

Que se ha publicado en el Boletín Oficial de la ULPGC la convocatoria de becas "DiSAFÍO" para estudiantes de Grado y Máster de la ULPGC del curso 2023/2024.

Que desea participar en dicha convocatoria, con el Trabajo cuyo título es:

---



---



---

en la categoría seleccionada a continuación (deberá elegir solo una opción):

A) Trabajo Fin de Grado sobre discapacidad.	
B) Trabajo Fin de Máster sobre discapacidad.	

Que declara estar de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, así como que no he incurrido en ninguna prohibición establecida en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones o en su Reglamento, para optar a la presente convocatoria. Por todo lo cual,

### SOLICITA:

Se tenga por presentada esta solicitud de participación en tiempo y forma, para lo que se adjunta la documentación que corresponde, según lo dispuesto en el artículo 6 de la convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

Firmado,

SR. VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD

